



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

10/2019-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 9 horas del día **3 de julio de 2019**, se celebró, con carácter **EXTRAORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, y con la asistencia de los y las siguientes concejales:

D^a María Olaiz Rodríguez
D. Aritz Ayesa Blanco
D^a Silvia Miranda Iriarte
D. Ibai Antón Domínguez
D^a. María José Arteaga Urrutia
D. Iván Cacho Isla
D^a. María Aránzazu Biurrún Urpegui
D. Jesús Antonio Lizaso Olivan
D^a. Aránzazu Gámbrá García
D. Carmelo Jiménez Hernández
D^a Laura Zorraquino Salvo
D^a. Patricia Elena Abad Encinas
D. Carlos Jiménez Sarasa
D^a. Aránzazu Arias Leiro.
D. Francisco Javier Vilchez López
D. José Javier Andueza Garcés

Actúa como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, Dña. María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

El acta correspondiente a la sesión de constitución del Pleno, del día 15 de junio de 2019, es aprobada por unanimidad.

2. Periodicidad de las sesiones del Pleno.

La Secretaria lee la propuesta de la alcaldía.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“A propuesta de la Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se acuerda:

1.- Celebrar las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, cada mes, excepto el mes de julio que, no habrá pleno ordinario.

Las sesiones se celebrarán el último miércoles del mes que corresponda, a las dieciocho horas. En caso de coincidir con festivo, se trasladará al día anterior hábil.

En diciembre la sesión ordinaria será el tercer miércoles del mes.

2.- Determinar que la primera sesión ordinaria se celebrará el miércoles, día 28 de agosto próximo, a las dieciocho horas.”

3. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. De la 261/2019 a la 376/2019, ambas incluidas.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4. Dar cuenta de la creación de los grupos municipales

La Secretaria informa de las solicitudes de creación de dichos grupos, de sus miembros y de la persona que hará de portavoz de cada grupo.

La denominación de los grupos, los miembros de cada uno y los y las portavoces serán los siguientes:

- EH BILDU: D. Ander Oroz Casimiro, D^a María Olaiz Rodríguez, D. Aritz Ayesa Blanco, D^a Silvia Miranda Iriarte, D. Ibai Antón Domínguez y D^a. María José Arteaga Urrutia. Portavoz titular: D. Ander Oroz Casimiro. Suplente: D. Aritz Ayesa Blanco.

- PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA (PSN): D. Iván Cacho Isla, D^a. María Aránzazu Biurrun Urpegui, D. Jesús Antonio Lizaso Olivan, D^a. Aránzazu Gambra García, D. Carmelo Jiménez Hernández y D^a Laura Zorraquino Salvo. Portavoz titular: D. Iván Cacho Isla. Suplente: D^{ña}. María Aránzazu Biurrun Urpegui.

- UNIDAS IZQUIERDA EZKERRA PODEMOS: D^{ña}. Patricia Abad Encinas y D. Carlos Jiménez Sarasa. Portavoz titular: D^{ña}. Patricia Abad Encinas. Suplente: D. Carlos Jiménez Sarasa.

NAVARRA SUMA: D^{ña}. Aránzazu Arias Leiro y D. Francisco Javier Vilchez López. Portavoz titular: D^{ña}. Aránzazu Arias Leiro. Suplente: D. Francisco Javier Vilchez López.

- GEROA BAI: D. José Javier Andueza Garcés. Portavoz titular: D. José Javier Andueza Garcés.

5. Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía por las que se nombran Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegan competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

La Secretaria da lectura a las siguientes resoluciones de Alcaldía:

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 385/2019, DE 28 DE JUNIO, POR LA QUE SE NOMBRAN TENIENTES DE ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

De conformidad con las facultades que tengo atribuidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1º).- Nombrar Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Aritz Ayesa Blanco; Segunda Teniente de Alcalde a D^{ña}. Patricia Abad Encinas; Tercera Teniente de Alcalde a D^{ña}. María Olaiz Rodríguez y Cuarto Teniente de Alcalde a D. Ibai Antón Domínguez.

2º).- L@s cidad@s Tenientes de Alcalde tendrán las atribuciones y funciones establecidas en la normativa vigente.

3º).- Dar cuenta de esta designación al Pleno en la primera sesión que celebre y notificarla personalmente a las personas designadas, publicándose anuncio en el Boletín Oficial



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

de Navarra, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución.

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 387/2019, DE 28 DE JUNIO, POR LA QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los miembros de la Junta de Gobierno Local, son nombrados y separados libremente por el Alcalde

RESUELVO:

1º).- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los y las siguientes concejales:

- Aritz Ayesa Blanco
- María José Arteaga Urrutia.
- Patricia Abad Encinas
- José Javier Andueza Garcés

2º).- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, notificarla a l@s concejales nombrad@s y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra.

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 386/2019, DE 28 DE JUNIO, POR LA QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, autoriza al Alcalde la delegación de sus atribuciones en favor de la Junta de Gobierno Local, con las limitaciones establecidas en el Artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones de Alcaldía:

a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, a saber, la autorización, disposición y pago en las siguientes materias con los límites económicos que se indican:

- En materia de contratación y concesiones, los expedientes que tengan un presupuesto, excluido el IVA correspondiente, superior al establecido en el artículo 81 de la Ley Foral de Contratos (obras más de 40.000 euros y servicios y suministros de mas de 15.000 €).
- En materia de subvenciones: Las contempladas en el artículo 9 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones, que establece lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar, publicar, corregir, prorrogar o anular las bases de la convocatoria que se señalan en esta Ordenanza y para acordar la concesión o denegación de todas las subvenciones, así como para determinar su cuantía, previo informe de la Comisión correspondiente.

- Autorización para el abono de facturas: Las correspondientes a los expedientes y gastos cuya competencia haya sido delegada en la Junta de Gobierno.

b) Aprobar la oferta de empleo público y aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal.

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y dar cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre.

6. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

La Secretaria da lectura a la propuesta de Comisiones para esta legislatura, que es la siguiente:

Participación ciudadana.
Personal, organización, funcionamiento.
Euskera y perfiles lingüísticos.
Deporte.
Hacienda, patrimonio, urbanismo y desarrollo sostenible.
Especial de cuentas.
Igualdad.
Asuntos sociales, convivencia, diversidad.
Cultura, educación, fiestas y juventud.

Intervenciones:

IVAN CACHO: Las Comisiones que se proponen forman parte de un modo de funcionar concreto y que parece que responden a que se quiere asignar distintas responsabilidades a todos los concejales. Se mantienen 9 Comisiones, cuando se les había informado que se pretendía reducir el número de ellas. Les extraña mucho que se quieran constituir en solitario las Comisiones de Igualdad y de Deportes, porque consideran que no es necesario crearlas con solo ese objeto.

ALCALDE: Se mantiene el mismo número de Comisiones, pero ha desaparecido la de gestión de instalaciones deportivas, que al crearse Idakirolak, S.L. a día de hoy no tiene sentido y, por lo demás, se propone una organización adecuada y correcta para las necesidades actuales del Ayuntamiento.

PATRICIA ELENA ABAD: Interviene porque el concejal Cacho ha puesto en duda la necesidad de dos Comisiones, para indicar que efectivamente hasta ahora los asuntos que tenían relación con la igualdad se trataban en la Comisión de Asuntos Sociales, pero considera que por tratarse de temas de carácter transversal, por el volumen de trabajo y de debates que puede generar, al haberse aprobado la nueva Ley y la Ordenanza municipal sobre la igualdad, el área de igual debe tener un espacio propio y específico.

Respecto a la Comisión de Deportes, considera que es necesario que cuente con una Comisión propia diferenciada.

ARÁNZAZU BIURRUN: Efectivamente, en este Ayuntamiento siempre se ha reivindicado un área de igualdad, área que ya cuenta con una Técnica específica que es quien promueve los asuntos y los propone, pero considera que no era preciso crear además una Comisión específica para ello.

Que se les informó de que el Ayuntamiento pretendía reducir el número de Comisiones, pero parece que el acuerdo de gobierno que se ha alcanzado en este Ayuntamiento hace conveniente que existen todas las que proponen. No van a votar en contra de su creación, pero si quiere dejar constancia



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

que les sorprende mucho que se cree la Comisión de Deportes, cuando esta área está muy estructurada en el Ayuntamiento y cuenta con diverso personal especializado, reforzado en la actualidad por el gerente de Idakirolak.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía, con 2 abstenciones y el voto a favor del resto de los y las concejales, se aprueba el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde, determinar el número y la denominación de las **Comisiones Informativas permanentes**. Éstas, según el Artículo 8.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, tendrán por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

En consecuencia,

Se acuerda:

1º.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas:

Participación ciudadana

Personal, organización, funcionamiento.

Euskera y perfiles lingüísticos.

Deporte.

Hacienda, patrimonio, urbanismo y desarrollo sostenible.

Especial de cuentas.

Igualdad.

Asuntos sociales, convivencia, Diversidad.

Cultura, educación, fiestas y juventud

2º.- Determinar que estas Comisiones estarán formadas por:

Tres concejales/as de EH Bildu

Tres de PSN

Uno/a de Unidas Izquierda Ezkerra-Podemos

Uno de Geroa Bai

Uno/ de Navarra Suma.

3º.- Los y las Presidentes de cada Comisión, por delegación del Alcalde para algunas de ellas, serán los/las siguientes:

Participación ciudadana: Silvia Miranda Iriarte.

Personal, organización, funcionamiento: Ander Oroz Casimiro.

Euskera y perfiles lingüísticos: María Olaiz Rodríguez.

Deporte: Carlos Jiménez Sarasa.

Hacienda, patrimonio, urbanismo y desarrollo sostenible: Ander Oroz Casimiro.

Especial de cuentas: Ander Oroz Casimiro.

Igualdad: Patricia Abad Encinas.

Asuntos sociales, convivencia, diversidad: Aritz Ayesa Blanco.

Cultura, educación, fiestas y juventud: Ibai Antón Domínguez.

4º.- Adscribir a las diferentes Comisiones Informativas, los y las concejales que a continuación se relacionan:

Comisión de participación Ciudadana.

EH Bildu - Titulares: María José Arteaga, María Olaiz. Suplente: Ibai Antón.
PSN - Titulares: María Aránzazu Biurrun, Aránzazu Gamba y Carmelo Jiménez.
Suplente: Jesús Antonio Lizaso.
Unidas Izquierda-Ezkerra Podemos: Titular: Carlos Jiménez. Suplente: Patricia Abad.
Geroa Bai – Titular: José Javier Andueza.
Navarra Suma: Titular: Francisco Javier Vilchez. Suplente Aránzazu Arias.

Comisión de Personal, Servicios, Organización y Funcionamiento.

EH Bildu – Titulares: Aritz Ayesa, María Olaiz. Suplente: Ibai Antón.
PSN - Titulares: Iván Cacho, María Aránzazu Biurrun y Jesús Antonio Lizaso. Suplente:
Laura Zorraquino.
Unidas Izquierda-Ezkerra Podemos - Titular: Carlos Jiménez. Suplente: Patricia Abad.
Geroa Bai - Titular: José Javier Andueza Garcés.
Navarra Suma: - Titular: Aránzazu Arias. Suplente: Francisco Javier Vilchez.

Comisión de Euskera y Perfiles Lingüísticos.

EH Bildu – Titulares: Ibai Antón, María José Arteaga. Suplente: Aritz Ayesa.
PSN - Titulares: Iván Cacho, Laura Zorraquino y Carmelo Jiménez. Suplente: Aránzazu
Gamba.
Unidas Izquierda-Ezkerra Podemos - Titular: Patricia Abad. Suplente: Carlos Jiménez.
Geroa Bai - Titular: José Javier Andueza.
Navarra Suma - Titular: Aranzazu Arias. Suplente: Francisco Javier Vilchez.

Comisión de Deporte.

EH Bildu – Titulares: Ibai Antón, Aritz Ayesa, Silvia Miranda. Suplente: María José
Arteaga.
PSN - Titulares: Carmelo Jiménez, Laura Zorraquino y Jesús Antonio Lizaso. Suplente:
María Aránzazu Biurrun.
Unidas Izquierda-Ezkerra Podemos - Titular: Carlos Jiménez. Suplente: Patricia Abad.
Geroa Bai – Titular: José Javier Andueza Garcés.
Navarra Suma- Titular: Francisco Javier Viches. Suplente: Aránzazu Arias.

Comisión de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo y desarrollo sostenible.

EH Bildu – Titulares: Aritz Ayesa, Silvia Miranda. Suplente: María Olaiz.
PSN - Titulares: Iván Cacho, María Aránzazu Biurrun y Jesús Antonio Lizaso. Suplente:
Laura Zorraquino.
Unidas Izquierda-Ezkerra Podemos – Titular: Patricia Abad. Suplente: Carlos Jiménez.
Geroa Bai – Titular: José Javier Andueza Garcés.
Navarra Suma- Titular: Aránzazu Arias. Suplente: Francisco Javier Vilchez.

Comisión de Igualdad

EH Bildu – Titulares: Aritz Ayesa, Silvia Miranda. Suplente: María Olaiz.
PSN - Titulares: Iván Cacho, María Aránzazu Biurrun y Jesús Antonio Lizaso. Suplente:
Laura Zorraquino.
Unidas Izquierda-Ezkerra Podemos – Titular: Patricia Abad. Suplente: Carlos Jiménez.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Geroa Bai – Titular: José Javier Andueza Garcés.
Navarra Suma- Titular: Francisco Javier Viches. Suplente: Aránzazu Arias.

Comisión de Asuntos Sociales, Convivencia y Diversidad

EH Bildu – Titulares: María José Arteaga, Ibai Antón. Suplente: Silvia Miranda.
PSN - Titulares: Laura Zorraquino, Aránzazu Gamba y Jesús Antonio Lizaso. Suplente: Carmelo Jiménez.
Unidas Izquierda-Ezkerra Podemos – Titular: Patricia Abad. Suplente: Carlos Jiménez.
Geroa Bai – Titular: José Javier Andueza Garcés.
Navarra Suma- Titular: Aránzazu Arias. Suplente: Francisco Javier Vilchez.

Comisión de Cultura, Educación, Fiestas y Juventud.

EH Bildu – Titulares: María José Arteaga, María Olaiz. Suplente: Silvia Miranda.
PSN - Titulares: Aránzazu Gamba, Carmelo Jiménez y Laura Zorraquino. Suplente: María Aránzazu Biurrun.
Unidas Izquierda-Ezkerra Podemos – Titular: Carlos Jiménez. Suplente: Patricia Abad.
Geroa Bai – Titular: José Javier Andueza Garcés.
Navarra Suma- Titular: Francisco Javier Vilchez. Suplente: Aránzazu Arias.

La concejala Arantxa Biurrun Urpegui abandona la sesión del pleno a las 9:30 horas.

7. Nombramiento de Representantes de la Corporación en órganos colegiados de competencia del Pleno.

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

“De conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que disponen que al municipio de Ansoáin le corresponde un representante en la Asamblea General de la Mancomunidad.

Leída la propuesta de acuerdo para designar al representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se presentan los siguientes candidatos:

El grupo municipal EH Bildu propone al Concejal Aritz Ayesa Blanco.

El grupo municipal PSN propone al Concejal Iván Cacho Isla.

Los grupos municipales de Unidas Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai no realizan propuesta alguna.

El Grupo municipal Navarra Suma propone a Aranzazu Arias Leiro.

Se procede a continuación a la votación por separado de cada uno de los candidatos, con el siguiente resultado:

La Concejala Aranzazu Arias Leiro obtiene 2 votos.

El Concejal Iván Cacho Isla obtiene 5 votos.

El Concejal Aritz Ayesa Blanco obtiene 9 votos.

En su virtud, se acuerda:

1º.- Designar a D. ARITZ AYESA BLANCO representante del Ayuntamiento de Ansoáin en la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a los efectos oportunos.”

Agrupación gestora de la ORVE de la Comarca de Pamplona

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º del Convenio de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Zona II: Comarca de Pamplona,

El grupo municipal EH Bildu propone al Alcalde, D. Ander Oroz Casimiro.

El grupo municipal PSN propone al Concejal D. Jesús Antonio Lizaso Olivan.

Los grupos municipales de Unidas Izquierda Ezkerra Podemos, Geroa Bai y Navarra Suma no realizan propuesta alguna.

Se procede a continuación a la votación por separado de cada uno de los candidatos, con el siguiente resultado:

El Concejal Jesús Antonio Lizaso Olivan obtiene 7 votos.

El Alcalde, Ander Oroz Casimiro obtiene 9 votos.

En su virtud, se acuerda:

1º.- Designar representante del Ayuntamiento de Ansoáin, en la Asamblea de Representantes de la Agrupación gestora de la ORVE de la Comarca de Pamplona a D. ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agrupación gestora de la ORVE de la Comarca de Pamplona, a los efectos oportunos.”

Juntas Generales de la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)

“De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital (LSC),

Se acuerda:

1º.- Designar al Alcalde-Presidente D. ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO, como representante del Ayuntamiento de Ansoáin en cada una de las Juntas Generales de la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA).

2º.- En caso de no poder asistir, se le faculta para que delegue la representación en otro miembro de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a ANIMSA, a los efectos oportunos.”

Mancomunidad Servicios Sociales de Base

“De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y siguientes de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña,

Se acuerda:

1º.- Designar los siguientes seis concejales y concejalas como representantes del Ayuntamiento de Ansoáin en la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña:

Por el grupo municipal EH Bildu: Aritz Ayesa Blanco. Propone que el segundo representante que les correspondería por ser la lista mas votada, sea la concejala de Unidas Izquierda Ezkerra Podemos Patricia Abad Encinas.

Por el grupo municipal PSN: María Aranzazu Gambra García.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Por el grupo municipal Unidas Izquierda Ezkerra Podemos: Patricia Abad Encinas y Carlos Jiménez Sarasa.

Por el grupo municipal Geroa Bai: José Javier Andueza Garcés.

Por el grupo municipal Navarra Suma: Francisco Javier Vilchez López.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, junto con los datos personales de las personas designadas.”

Consejo escolar Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 126.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

El grupo EH Bildu propone a la Concejala Mari José Arteaga Urrutia.

El grupo PSN propone a la Concejala María Aranzazu Biurrun Urpegui.

Los grupos municipales de Unidas Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai no realizan propuesta alguna.

El Grupo Navarra Suma propone a Francisco Javier Vilchez López.

Se procede a continuación a la votación por separado de cada una de las candidatas, con el siguiente resultado:

El concejal Francisco Javier Vilchez López obtiene 2 votos.

La Concejala María Aranzazu Biurrun Urpegui obtiene 7 votos.

La Concejala M^a José Arteaga Urrutia obtiene 7 votos.

Dado el empate existente entre las dos candidatas, se procede a una nueva votación, cuyo resultado es el siguiente:

La Concejala María Aranzazu Biurrun Urpegui obtiene 9 votos.

La Concejala M^a José Arteaga Urrutia obtiene 7 votos

En su virtud, se acuerda:

1º.- Designar a D^a ARANZAZU BIURRUN URPEGUI, representante del Ayuntamiento de Ansoáin en el Consejo Escolar del Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin, a los efectos oportunos.”

Asociación Red de Teatros de Navarra

“De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos de la Asociación Red de Teatros de Navarra,

Se acuerda:

1º.- Designar al Alcalde-Presidente D. ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO, como representante del Ayuntamiento de Ansoáin en la Asamblea General de la Asociación Red de Teatros de Navarra.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Red de Teatros de Navarra, a los efectos oportunos.”

Centro Cívico

"De conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del Reglamento de Régimen Interno y Artículo 18 de la Normativa de Usuarios del Centro Cívico de Ansoáin,

Se acuerda:

1º.-Designar a los siguientes concejales y concejalas, en representación del Ayuntamiento de Ansoáin, miembros del Consejo de Participación del Centro Cívico:

- Vocales: uno por cada grupo municipal.

El grupo municipal EH Bildu designa a Aritz Ayesa Blanco.

El grupo municipal PSN designa a Jesús Antonio Lizaso Olivan.

El Grupo municipal de Unidas Izquierda Ezkerra Podemos designa a Carlos Jiménez Sarasa.

El Grupo municipal Geroa Bai designa a José Javier Andueza Garcés.

El Grupo municipal Navarra Suma designa a Aranzazu Arias Leiro.

2º.-El Consejo estará presidido, de conformidad con lo establecido en la normativa anteriormente citada, por el Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, Convivencia y Diversidad.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, Convivencia y Diversidad, a los efectos oportunos."

Servicio de Deportes.

"De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo, el Presidente será el Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue y los vocales serán designados en la misma proporción y número que en las Comisiones Informativas.

En consecuencia,

Se acuerda:

1º.- Designar a los y las concejales concejalas que a continuación se relacionan, en representación del Ayuntamiento de Ansoáin, vocales en la Junta Rectora del Servicio de Deportes:

- Presidente: el Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:

EH Bildu – Titulares: Ibai Anton, Aritz Ayesa, Silvia Miranda. Suplente: Mari José Arteaga.

PSN - Titulares: Carmelo Jiménez, Laura Zorraquino y Jesús Antonio Lizaso. Suplente: Aránzazu Biurrun.

Unidas Izquierda-Ezkerra Podemos - Titular: Carlos Jiménez. Suplente: Patricia Abad.

Geroa Bai – Titular: José Javier Andueza Garcés.

Navarra Suma- Titular: Francisco Javier Viches. Suplente: Aránzazu Arias.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Rectora del Servicio de Deportes, a los efectos oportunos."

Servicio de Euskera:

"De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo, el Presidente será el Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue y los vocales serán designados en la misma proporción y número que en las Comisiones Informativas.

En consecuencia,

Se acuerda:

1º.- Designar a los y las concejales concejalas que a continuación se relacionan, en representación del Ayuntamiento de Ansoáin, vocales en la Junta Rectora del Servicio de Euskera:



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

- Presidente: el Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales:

EH Bildu – Titulares: Ibai Antón, Mari José Arteaga. Suplente: Aritz Ayesa.

PSN - Titulares: Iván Cacho, Laura Zorraquino y Carmelo Jiménez. Suplente Aránzazu Gamba.

Unidas Izquierda-Ezkerra Podemos - Titular: Patricia Abad. Suplente Carlos Jiménez.

Geroa Bai - Titular: José Javier Andueza.

Navarra Suma - Titular: Aranzazu Arias. Suplente Francisco Javier Vilchez.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Rectora del Servicio de Euskera, a los efectos oportunos.”

Consejo de Administración de Idakiroalak, S.L

“De conformidad con lo establecido en los Estatutos de dicha empresa pública, el número de Consejeros del Consejo de Administración son 5, por lo que se propone que cada grupo municipal designe un Consejero o Consejera.

En consecuencia,

Se acuerda:

1º.- El Presidente del Consejo es el Alcalde- Presidente de la Corporación, siendo Consejeros los siguientes Concejales y concejalas:

D. Ivan Cacho Isla.

Dña. Aranzazu Arias Leiro.

D. Carlos Jiménez Sarasa.

D. José Javier Andueza Garcés.

8. Régimen de dedicación del Alcalde, retribuciones y asistencias Corporativos.

La Secretaria lee la propuesta de acuerdo.

Intervenciones:

ARIZ AYESA: Durante estos últimos 4 años hemos gestionado el Ayuntamiento con el resultado ya conocido. Hemos demostrado capacidad de gestión, cuestión que ha costado mucho esfuerzo teniendo en cuenta los recursos políticos y técnicos existentes.

Hemos ido recuperando partidas que por la situación económica que vivimos anteriormente se tuvieron que recortar, partiendo de la base de que hace 4 años planteamos una rebaja de la partida de órganos de gobierno a los mínimos conocidos en este Ayuntamiento, en base a ser consecuentes con la situación, tal y como la veíamos entonces. En este mismo pleno hace 4 años todos los grupos pedían que el Alcalde estuviera a jornada completa, salvo nosotras. Planteábamos la fórmula ya conocida de compatibilizar trabajo en la fábrica y en el Ayuntamiento por una cuestión de eficacia en los recursos y de ahorro en ese momento y queremos empezar diciendo que en la actual situación del Ayuntamiento debemos ser capaces de rectificar.

Por eso en este momento, con unas cuentas saneadas, creemos que podemos plantear recuperar la partida de órganos de gobierno y plantear una dedicación exclusiva para Alcaldía, porque la situación la entendemos ya como insostenible tanto a nivel humano como organizativo.

Por lo tanto somos capaces de asumir esta decisión, desde la humildad. Humildad de reconocer que nos equivocamos pensando que se puede gestionar de manera diaria un Ayuntamiento como Antsoain compatibilizando el trabajo en otro lugar sin un coste personal.

La cantidad de dedicación exclusiva propuesta entendemos que está ajustada a la realidad actual del Ayuntamiento y a la realidad laboral de Alcaldía, aunque en lo personal el Alcalde tendrá un ingreso

menor que la cantidad que ingresaría si solo trabajase en la fábrica con las condiciones laborales que tenía en el momento de acceder a la Alcaldía.

Respecto al resto de retribuciones planteamos una mejora en los dos tipos de retribuciones que actualmente tenemos, personas con responsabilidad en J.G.L. o presidencia y en concejales sin estas responsabilidades añadidas. Son 25 € que al ser lineales suponen un tanto % mayor a los que menos ingresan que a las personas que tienen responsabilidad añadida.

En total la partida sube un 22% incluyendo todos los gastos. Lo que nos deja por debajo de otros pueblos de la comarca y con un margen de mejora de la que todos los grupos tendríamos que hacer una reflexión para poder acordar unas cantidades que asegurasen gestionar el Ayuntamiento a nivel político de la mejor manera.

IVAN CACHO: La propuesta que se presenta viene a reconocer lo que su grupo decía hace 4 años, a saber, que este municipio requiere que el Alcalde tenga una dedicación plena a las tareas municipales. En relación a la propuesta del sueldo del Alcalde, dice que a este Ayuntamiento nadie viene a ganar dinero, pero tampoco debe venir a perder dinero, por lo que no van a entrar a valorar la propuesta concreta que se trae.

Añade que en la pasada legislatura, cuando el Alcalde se acogió a una liberación a media jornada, o sea, 4 horas, su grupo ya comentó que en la práctica iba a ser siempre superiora esas 4 horas y dice que el tiempo les ha dado la razón.

PATRICIA ABAD: Su grupo pensaba entonces y sigue pensando ahora que un municipio con la población que tiene Ansoáin necesita un Alcalde con dedicación exclusiva completa. Que la retribución que se propone le parece razonable y acorde con las retribuciones de Alcaldes de otros municipios similares del entorno.

Sometida la propuesta a votación, el pleno, con 9 votos a favor y 7 abstenciones aprueba el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que la Intervención informa que existe crédito disponible suficiente.

Se acuerda:

1º.- El Alcalde tendrá un régimen de dedicación exclusiva y una retribución bruta anual de 43.950 euros, a abonar en 14 pagas. La cotización a la seguridad social la realizará el Ayuntamiento.

2º.- Establecer el siguiente régimen de asignaciones por asistencias efectivas a los órganos municipales siguientes: Plenos, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas:

- Miembros del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y Presidencias de las Comisiones Informativas: 500 euros por sesión, con un máximo de 1.000 euros bimensuales.

- Resto de corporativos 325 euros por sesión, con un máximo de 650 euros bimensuales.

Las citadas asignaciones por asistencias efectivas estarán sujetas a la correspondiente retención del IRPF.

3º.- Este acuerdo surtirá efectos a partir del día 3 de julio de 2019.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación."

9.- Convalidación de la resolución de Alcaldía nº 355/2019, por la que remite al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente y el Informe de Alegaciones en relación con el recurso del sindicato UGT contra los perfiles lingüísticos de la plantilla orgánica.

La Secretaria informa de que en el plazo de un mes concedido por el Tribunal Administrativo de Navarra para que el Ayuntamiento remita el expediente administrativo y, si lo considera oportuno, emita un informe de Alegaciones, era improbable que se reuniera por



primera vez el Pleno de esta Corporación, por lo que, por motivos de urgencia para cumplir los plazos legales establecidos, el Alcalde firmó la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Navarra y el Informe de Alegaciones del Ayuntamiento.

Añade que como el órgano competente para aprobar la plantilla orgánica, sus modificaciones o recursos interpuestos contra la misma es el Pleno de este Ayuntamiento, se propone a este Pleno la convalidación de la resolución de Alcaldía por la que se envían el expediente así como el Informe de Alegaciones del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con 9 votos a favor y 7 en contra aprueba el siguiente acuerdo:

1º).- Convalidar la resolución de Alcaldía nº 355/2019, de 20 de junio, por la que se acuerda remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo correspondiente a la plantilla orgánica del año 2019, así como el Informe de Alegaciones que se adjunta a dicha resolución.

2º).- Notificar este acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos."

10.- Mociones de urgencia.

No se presenta ninguna.

11.- Ruegos y preguntas.

ARANZAZU ARIAS: En relación con las resoluciones de Alcaldía números 323, 325, 332 y 349, por las que se conceden distintas autorizaciones para el uso de espacios públicos a la Asociación Antsoingo Gazteak, quiere mencionar que en su momento ya solicitó al Alcalde que retirara los carteles y pancartas que a veces pone esta Asociación, que hacen referencia a la situación de los jóvenes con unos textos que no responden a la realidad de la situación. Y que el Alcalde no los retiró en su momento, por lo que considera que se está haciendo un uso de los espacios públicos que no es el correcto.

ALCALDE: Los carteles y pancartas se quitaron en su momento y se quitan sistemáticamente por parte del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento, cuando les corresponde hacerlo. Que probablemente a la concejala le parece que no se retiraron cuando ello lo solicitó, pero que esa función la hace el servicio de limpieza dentro de su plan de trabajo.

Que entiende que a ella no le gusta el contenido de algunos carteles, pero que en aras de la libertad de expresión considera que cualquiera, tanto empresas como particulares, ponen en el municipio carteles de diverso tipo; que es una práctica habitual en este municipio colocar carteles anunciadores de distintas actividades, públicas y privadas y que nunca ha habido problemas con ese asunto.

Que no se puede entrar en una dinámica de quitar carteles en cada momento en el que se colocan, ni sancionar todos y cada uno de los carteles que aparezcan, que eso es una locura inviable.

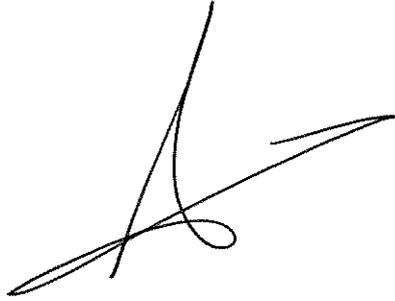
Que en principio, por tanto, el servicio de limpieza del Ayuntamiento retirará los carteles cuando les corresponda por su plan de trabajo, que no puede estar pendiente en cada momento de los carteles que se hayan colocado en el municipio y que únicamente dará la orden de retirada inmediata para retirar aquellos carteles de los que tenga conocimiento cuyo contenido atente a los derechos del vecindario.

ARANZAZU ARIAS: Dice que efectivamente los carteles que ella solicitó quitar se quitaron mucho mas tarde de la fecha de su solicitud. Que ella es una firme defensora de la libertad de expresión, pero que considera que el uso de los espacios públicos debe hacerse de forma adecuada y respetándolos. Que cualquier particular o grupo no puede colocar cualquier cartel con cualquier contenido en los espacios públicos.

IVAN CACHO: Dice que han aparecido por el pueblo notas en las que se hace referencia a las agresiones de las que ha sido objeto el Txokogorri, robos, etc., que es un espacio de este Ayuntamiento. Que como el Txokogorri es una espacio propiedad de este Ayuntamiento, solicita todos los informes y denuncias que puede haber sobre los hechos ocurridos en el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:05 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA

